



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 28 de Setiembre 2020

EXP-EXA N° 8982/2019

Res. CD-EXA. N° 125/2020

VISTO la Res CD-EXA. N° 109/2020, mediante la cual se readecua el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas para el ciclo lectivo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Ministro de Educación N° 104/2020, recomienda a las instituciones universitarias adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica -procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad- y contempla entre las posibles medidas a adoptar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan.

Que la Resolución del Secretario de Políticas Universitarias N° 12/2020, recomienda la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que el Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en su nota, NO-2020-64213703-APN-CONEAU#ME, expresa que resulta conveniente diferenciar entre el desarrollo de prácticas educativas remotas de emergencia que, en las condiciones excepcionales que impuso la situación sanitaria, las instituciones adoptaron de manera transitoria para cumplir con el calendario académico de una carrera - acreditada oportunamente en su modalidad presencial- y el desarrollo de una carrera a distancia o con carga horaria de dictado a distancia. Si esas prácticas educativas remotas son medidas de carácter transitorio que sólo se sostendrán durante el período de emergencia sanitaria, no serán objeto de evaluación en el próximo proceso de acreditación al que se presente la carrera presencial, dado que lo que se acredita es la carrera en la modalidad de implementación regular.

Que la Resolución R N° 704/2020, prorroga la vigencia de las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N° 069/2020, CS N° 083/2020, CS N° 084/2020, CS N° 104/2020 y de las Resoluciones R N° 612/2020 y R N° 643/2020 ambas ad referendum del Consejo Superior, hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive.



ResCD-EXA. N° 125/2020

//-2-

Que el Consejo Superior mediante Resolución 084/2020 y Resolución R N° 643/2020 en su artículo 4°, solicita a las diferentes Facultades o Sedes Regionales teniendo en cuenta las directivas emanadas de la normativa nacional y de esta Universidad en lo que resulte pertinente, emitir protocolo que habilite a los estudiantes a: a- ser evaluados hasta por lo menos las últimas 5 materias pendientes para concluir en una carrera de grado o pregrado en un todo conforme a las condiciones operativas y tecnológicas disponibles; y en su artículo 5° delegar a los Consejos Directivos de las Facultades y en los Consejos Asesores de las Sedes Regionales la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.

Que asimismo por Resolución CS N° 088/2020, se aprobó el Documento "Consideraciones para la Reorganización del Período Lectivo 2020" y en su punto III, respecto a exámenes finales, realiza recomendaciones respecto a la evaluación presencial y/o virtual, como así también a los procedimientos técnicos y administrativos.

Que la Facultad de Ciencias Exactas a través de la RESCD-EXA N° 109/2020 aprobó la readecuación del Calendario Académico con Turnos de Exámenes Extraordinarios.

Que se hace necesario establecer el Protocolo para llevar a cabo los exámenes finales virtuales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que la Comisión de Docencia e Interpretación elaboró el Proyecto de Protocolo de Exámenes finales virtuales y aconseja aprobar el mismo.

Que el Consejo Directivo en su Sesión de Cuarto intermedio a distancia del día 25/09/2020, de la Sesión ordinaria realizada a distancia el día 23/09/2020, constituido en Comisión modifica el Proyecto de Protocolo para exámenes finales virtuales elaborado por la Comisión de Docencia e Investigación que, como Consejo Directivo, aprueba por unanimidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto debido a la Pandemia por COVID - 19, la realización de exámenes finales de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.



ResCD-EXA. N° 125/2020

//-3-

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el procedimiento se llevará a cabo según lo dispuesto en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución y que los exámenes finales virtuales se desarrollarán utilizando cuentas de las plataformas y/o aplicaciones de videoconferencia gestionadas por la Facultad (Moodle, Classroom, Zoom, Google meet, BigBlueButton, Jitsi) y otras que el presidente del Tribunal Examinador considere adecuadas.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que el estudiante de grado o pregrado interesado en acceder al examen final con modalidad virtual, deberá realizar la inscripción por el SIU-Guaraní, por lo menos cinco días hábiles antes del inicio del turno. El estudiante deberá informarse de las condiciones académicas y técnicas establecidas por el Tribunal (ANEXO II), quedando comprometido a actuar con absoluta honestidad.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, a la Dirección de Alumnos a diferir las firmas de las actas de exámenes que se originarán en estos actos, por los miembros del Tribunal Examinador, con el compromiso de perfeccionar el trámite en la medida que lo permita el contexto de la Pandemia COVID 19.

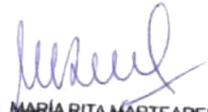
ARTÍCULO 5.- APROBAR el procedimiento para la constitución de Tribunales Examinadores para la realización de exámenes finales virtuales, que obra como ANEXO I de la presente resolución, por el plazo en el que se encuentre vigente la situación derivada de la Pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 6.- APROBAR las recomendaciones para la realización de exámenes finales virtuales que obra como ANEXO II de la presente resolución por el plazo en el que se encuentre vigente la situación derivada de la Pandemia COVID 19, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 7.- ENCOMENDAR a las autoridades de la Facultad la organización de canales de asesoramiento y contención técnica para la implementación del presente protocolo.

ARTÍCULO 8.- Hágase saber con copia a Secretaría Académica de la Universidad, Secretaría Académica y de Investigación, Dirección General Administrativa Académica y Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, a los Departamentos Docentes, a los Docentes dependientes de Decanato, al Centro de Estudiantes, a Sede Regional Orán, Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, al Ing. Oscar Capalbi, responsable de la Sub-Comisión de carrera T.U.E.S. Cafayate, y a la Dirección de Alumnos. Publíquese en el boletín oficial y página web de la Facultad. Cumplido. Resérvese.

MRM
FA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA.
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EXÁMENES FINALES VIRTUALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Vista la presente situación de emergencia sanitaria y ante la necesidad de adecuar la sustanciación de las mesas de exámenes finales de la Facultad de Ciencias Exactas e la Universidad Nacional de Salta a la modalidad virtual, se realizan una serie de consideraciones generales a tener en cuenta:

DEL ESTUDIANTE

- 1.- Podrá acceder a las mesas de exámenes finales virtuales, si cumple con las condiciones reglamentarias de la Carrera en la que se encuentre matriculado, y en un todo de acuerdo al sistema de correlatividades vigentes.
- 2.- Deberá confirmar al presidente del tribunal examinador la recepción de la comunicación del medio elegido para la sustanciación del examen, hasta 12 horas corridas antes de la prueba técnica obligatoria.
- 3.- Deberá presentarse de forma obligatoria a la prueba técnica, para ensayar la modalidad del examen y eventualmente detectar posibles inconvenientes técnicos a efectos de subsanar los mismos, dentro de las posibilidades de la cátedra. En caso de ausencia a la misma y falta de comunicación, se considerará como ausente al examen.
- 4.- En fecha previa a su inscripción deberá actualizar los datos de su perfil en su cuenta de SIU Guaraní, especialmente el correo electrónico y teléfono, a fin de garantizar la seguridad de comunicación para la notificación oficial.

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS

- 1.- Generará el Acta de Examen e informará al Tribunal Examinador que el acta se encuentra disponible en su perfil de SIU Guaraní.
- 2.- Recibirá vía mail el comprobante de carga de Acta de Examen, generada por el SIU Guaraní, enviado por el Tribunal Examinador.
- 3.- Cerrará el Acta de Examen, con el comprobante enviado por el Tribunal Examinador.
- 4.- Imprimirá las copias del Acta de Examen las que se reservarán para la firma del Tribunal Examinador al regreso a la presencialidad.



ANEXO I

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- 1.- Estará constituido según lo establecido por Resolución.
- 2.- Informará a los estudiantes la modalidad a seguir para el examen final virtual según lo establecido en el ANEXO II.
- 3.- Deberá cargar las notas hasta 24 hs. hábiles después del cierre de la mesa, en el caso de los exámenes orales. Para los exámenes escritos, se podrán cargar las notas hasta 72 hs. hábiles después del cierre de la mesa.

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

- 1.- Deberá mantener actualizado los datos de su perfil en su cuenta de SIU Guaraní, especialmente el correo electrónico y teléfono, a fin de garantizar la seguridad de comunicación por la notificación oficial.
- 2.- Coordinará a través de Secretaría Académica de la Facultad sobre las necesidades o recursos tecnológicos, para el examen final virtual.
- 3.- Comunicará a los demás integrantes del tribunal examinador y a los estudiantes inscriptos, el link para el acceso a la plataforma virtual a utilizar, vía sistema de notificaciones de su usuario docente de SIU Guaraní, configurado con la opción de notificación a mail de los alumnos, como mínimo 24 horas hábiles previas a la prueba técnica y del examen.
- 4.- Registrará las calificaciones del examen en el SIU Guaraní.
- 5.- Enviará por correo electrónico a la cuenta alumnos@exa.unsa.edu.ar, el archivo del comprobante de carga del Acta de Examen.
- 6.- Deberá apersonarse ante la Dirección de Alumnos, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan, al igual que los vocales integrantes del tribunal examinador, para perfeccionar el trámite con las firmas de las correspondientes copias de Acta de Examen.

DEL EXAMEN FINAL

Exámenes finales virtuales según la modalidad adoptada por el Tribunal Examinador (Escrito, Oral, Mixto) de acuerdo al ANEXO II.

En caso de incidente atribuido a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida la continuidad o la sustanciación del examen se podrá reprogramar el mismo, notificando, preferentemente vía mensajería del SIU Guaraní, a los estudiantes el nuevo día y horario. (Solicitar mediante nota al Decano, máximo 15 días Reglamento de Examen CD 451/88).



ANEXO II

RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES FINALES VIRTUALES

Los docentes que integran el Tribunal Examinador deberán adecuar el examen final a las tecnologías y estrategias, que mejor se ajusten a los criterios de evaluación explicitados en el programa vigente de su asignatura, y acordes al acceso tecnológico de los estudiantes en la situación sanitaria actual.

El soporte tecnológico elegido para el examen, deberá ensayarse mediante una prueba técnica obligatoria para estudiantes y tribunal examinador, al menos con 72 horas hábiles de antelación al llamado.

Para la toma de exámenes finales virtuales, cada tribunal examinador deberá elevar a Secretaría Académica, con 5 días hábiles previos al inicio del llamado extraordinario (a los fines organizativos de todas las mesas examinadoras de la FCE), un archivo conteniendo los ítems que se detallan a continuación, y comunicar el mismo, a los estudiantes inscriptos a través del SIU - Guaraní, Centro de Estudiantes, y por todos los canales de difusión oficiales de FCE.

Datos del archivo para difusión

- 1) Asignatura/s**
- 2) Carrera/s**
- 3) Responsable/s**
- 4) Consideraciones Técnicas de Medio a utilizar**

- **Plataforma de gestión educativa:** Por ejemplo, Moodle, Classroom, otras.
- En el caso de utilizar Moodle o Classroom, se deberá indicar al estudiante cómo realizar la matriculación en las aulas o, en el caso de ser necesario darlo de alta en estas plataformas.
- **Plataforma de videoconferencia:** Por ejemplo, zoom institucional, Google meet institucional (si es necesario debe gestionar cuenta oficial @exa.unsa.edu.ar a través de Mesa de Entrada Virtual), BigBlueButton, Jitsi, otros.
- **Hardware y software necesario a utilizar por estudiantes:** Cámara, micrófono, software para escanear documentos, en caso de que el examen sea escrito (por ejemplo, CamScanner, u otros necesarios).



- **Herramientas de comunicación para antes/durante/después de la realización del examen:** Mensajería interna de SIU Guaraní, correo electrónico, whatsapp, telegram, u otro medio de comunicación con el Tribunal Examinador.

5) Modalidad del examen: Se sugieren las siguientes modalidades para la toma de exámenes finales virtuales, informando a los estudiantes el medio por el cual se comunicará la modalidad, y todos los requerimientos necesarios para acceder a los mismos.

- **Escrita:** Podrá realizarse, por ejemplo, por cuestionarios de Google, o por actividades de *cuestionarios* o de *tarea* de Moodle o similares en Classroom, o a través de correo electrónico, u otro medio.

En los casos donde haya desarrollo en forma manuscrito o digital, el docente podrá solicitar al estudiante la resolución en forma clara, legible, ordenada y otros requerimientos que considere necesarios.

Deberá indicar la duración del examen, recomendando un máximo de 2 horas, teniendo en cuenta el tiempo extra para el envío del examen, estimado entre 15 a 20 minutos.

- **Modalidad oral:** Se recomienda un máximo de 40 minutos por alumno, pudiendo ampliarse en caso de existir un tiempo previo para la preparación de la exposición.
- **Modalidad mixta:** Parte escrita y parte oral según lo indicado previamente.

Una vez realizada la prueba técnica, en caso de que algún estudiante no disponga de cámara, micrófono y/o auriculares, se sugiere utilizar la modalidad escrita con identificación por plataforma de gestión educativa (Moodle u otra) para este estudiante.

6) Identificación del estudiante

Informar el procedimiento para verificar la identidad del estudiante:

- Plataforma de videoconferencia, donde el estudiante deberá comprobar su identidad mostrando el DNI y/o Libreta Universitaria por cámara, o adjuntar foto del DNI de ser necesario.
- SIU QUECHUA para la identificación del estudiante, a través del RENAPER.



- Acceso por usuario y contraseña a plataforma de gestión educativa. (Moodle, Classroom, otra).
- Otras a criterio del Tribunal Examinador.

7) Ante interrupción de examen por problemas técnicos:

Informar, las acciones a seguir:

- Se esperará un tiempo máximo de 10 minutos, para restablecer la conexión.
- Se dará cuarto intermedio.
- Otra opción a criterio del Tribunal Examinador.

8) Formas de resguardo del examen

El Tribunal Examinador:

- En el caso que el examen sea oral, podrá grabar y guardar el archivo generado, por un tiempo prudencial. (sugerencia 15 días)
- En el caso que el examen sea escrito, deberá guardar copia de los archivos generados por el estudiante. (archivos pdf, Word, fotos, imágenes de cuestionario, otros)

9) Otras consideraciones, no contempladas

El Tribunal Examinador de la asignatura podrá informar de otros requerimientos para que el estudiante rinda el examen final virtual.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa